



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00596772- -UNC-ME#FD

VISTO:

Las actuaciones administrativas identificadas como EX-2025-00596772- -UNC-ME#FD;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudiante Jorge Alberto Esteban DNI 21.062.580, solicitó, con fecha 21 de julio del presente año, se lo exceptúe del cumplimiento del requisito de haber asistido a dos de las tres instancias evaluativas necesarias para acceder a la inscripción de la asignatura Introducción al Derecho en el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica aprobado por OHCS 05/2016, atento que cuestiones de salud imprevistas, debidamente acreditadas, le impidieron cumplir con la asistencia a los exámenes parciales de la asignatura en el cursado regular del primer semestre;

Que en el orden 10 obra el informe producido por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles mediante el cual se rechazó su petición, fundado en la necesidad de haber rendido dos de los tres exámenes parciales para poder acceder al cursado intensivo de la materia. Asimismo, que si bien la causal de excepción invocada no era atribuible al estudiante, éste debió haberse comunicado con su docente para acordar una nueva fecha de examen o en su defecto, solicitar licencia estudiantil;

Que notificado al alumno el mencionado informe, éste realiza una nueva presentación reiterando su solicitud, adjuntando constancias de oportuna comunicación con el docente - el cual había manifestado la imposibilidad de acceder a lo pedido atento la inminencia de finalización del cursado - y poniendo en conocimiento que ante la simultaneidad entre el desarrollo del trámite administrativo y el dictado del curso de invierno de Introducción al Derecho, ha estado asistiendo regularmente a él;

Que corrida vista a los docentes involucrados, estos confirman los dichos vertidos por Jorge Alberto Esteban; en lo referido al curso intensivo, el profesor a cargo de la materia Introducción al Derecho, manifiesta que el alumno asistió a todas las clases presenciales y virtuales en condición de oyente, habiendo asimismo rendido los dos parciales y obteniendo la aprobación de ambas instancias evaluativas, todo lo cual se acredita con grilla de evaluación;

Que en el orden 22 obra informe suscripto por la señora Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, quien luego de analizar estos actuados considera que corresponde hacer lugar a la pretensión deducida, reproduciendo lo expresado en los considerandos de la OHCS 05/16, en el sentido de que *“el objetivo de los cursos de invierno y verano es contribuir a “mejorar la retención y el rendimiento académico de los alumnos, toda vez que el propósito de ellos es permitir prioritariamente que alumnos que no lograron alcanzar los objetivos académicos para obtener la condición de alumno regular, tenga la oportunidad de hacerlo. Que asimismo, esta modalidad es una respuesta*

institucional que tiende a favorecer la permanencia, disminuir el desgranamiento y por consiguiente favorecer la disminución del tiempo de duración de la carrera”.

Que, asimismo, expresa que *“una interpretación restrictiva de los requisitos establecidos por la OHCS 05/16 iría en contra del espíritu mismo de la norma e impediría su aplicación siguiendo criterios de justicia y equidad”;*

Que posteriormente, en el orden 25, emite informe favorable la Secretaría Académica;

Que a fin de evitar una dilación injustificada que menoscabe el desempeño académico del alumno, compartiendo los fundamentos expuestos previamente y en resguardo del principio de celeridad, simplificación administrativa y la buena administración previstos en el artículo 1 bis de la Ley 19549, corresponde hacer lugar a lo solicitado y reconocer, con carácter excepcional, la regularidad en la asignatura Introducción al Derecho al estudiante Jorge Alberto Esteban, DNI 21.062.580. De igual modo, autorizar la convalidación de las inscripciones realizadas para el segundo semestre del presente año, si las hubiere;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1°: Hacer lugar a lo solicitado y reconocer, con carácter excepcional y por única vez, la inscripción y regularidad en la asignatura Introducción al Derecho al estudiante Jorge Alberto Esteban, DNI 21.062.580, en razón de haber aprobado dos parciales en el Curso de Invierno del ciclo lectivo 2025, y autorizar la convalidación de las inscripciones realizadas para el segundo semestre del presente año, si las hubiere.

Artículo 2°: Regístrese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Dirección General de Enseñanza y Despacho de Alumnos. Cumplido, elévese al H. Consejo Directivo.